



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato



la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 28 de febrero de 2020.

VISTO:

El EXP-USL: 0020110/2019, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes, pública y abierta, para el ingreso a UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, Dedicación Semi-Exclusiva, Designación Suplente, con destino al ÁREA DE QUÍMICA del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Básicas, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2019, solicitó la convocatoria a inscripción de aspirantes, y procedió a completar y avalar la Comisión Evaluadora que entenderá en la misma.

Que dicha Comisión Evaluadora reúne los requisitos reglamentarios.

Que el mismo se registró por lo estipulado en la Ordenanza CS N° 36/16.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes, pública y abierta, para el ingreso a UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, Dedicación Semi-Exclusiva, Designación Suplente, con destino al ÁREA DE QUÍMICA del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Los aspirantes al cargo deberán acreditar conocimientos de la Asignatura Química Orgánica de la Carrera Bromatología.

ARTÍCULO 3°.- Las solicitudes de inscripción habilitadas al efecto, se recibirán por Mesa de Entradas de esta Facultad, en el Campus Universitario, sito en Autopista Prov. 55 (ex Ruta 148) Ext. Norte- Villa Mercedes (San Luis), entre los días 11 y 13 de marzo de 2020, debiendo los aspirantes presentar la siguiente documentación: Una nota dirigida al Decano de la Facultad, solicitando la inscripción al registro acompañada por un Curriculum Vitae firmado por el aspirante. El CV deberá confeccionarse siguiendo los siguientes lineamientos: a) Antecedentes sobre formación del aspirante; b) Antecedentes docentes; c) Formación de recursos humanos; d) Antecedentes sobre actividad y producción científica o tecnológica; e) Antecedentes sobre actividad de extensión; f) Antecedentes de gestión y gobierno universitario y no universitario; g) otros antecedentes que se consideren relevantes. Agregando a ello la copia de las probanzas de los ítems del Curriculum Vitae, debidamente certificadas.

ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 5°.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Evaluadora aprobada por el Consejo Departamental de Ciencias Básicas, para dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes:

MIEMBROS TITULARES:

- Doctora María Cecilia AVILA (DNI N° 22.067.360).
- Doctor Roberto Ascencio CARRIZO FLORES (DNI N° 17.051.977).
- Licenciado Mariano Hernán GUTIERREZ (D.N.I. N° 26.915.435).

MIEMBROS SUPLENTE:

- Doctora María de los Ángeles CANGIANO (DNI N° 25.394.552).
- Esp. Licenciada Odil Nancy FERNANDEZ (DNI N° 13.675.094).
- Ingeniero Ricardo Enrique ROSSI (DNI N° 30.973.668).

Corresponde Resolución D. N° 097/2020

///

g. Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL

Ing. Patricia Gimeno
Secretaria Académica
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato



la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

///

-2-

ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción implica por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la Ordenanza N° 36/16 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 7º.- Los aspirantes deben conocer, que de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/15) en su Artículo 9º, la dedicación horaria es la que se detalla a continuación: b. Dedicación Semi-exclusiva: le corresponde una carga horaria de veinte (20) horas semanales (distribuidas en tres días). La franja horaria en la que se cumplirá esta dedicación es la que acuerde con los responsables del área, según las necesidades de la misma.

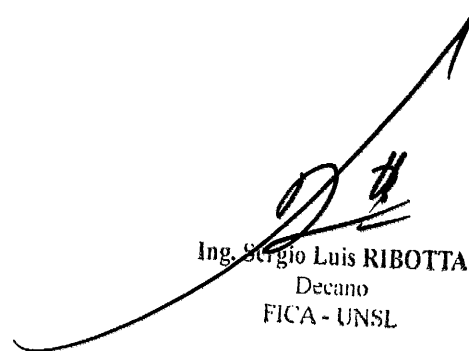
ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Universitario y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 097/2020

lrs	njl-mar
-----	---------



Ing. Patricia Gimeno
Secretaría Académica
FICA - UNSL



Ing. Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL